



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE NEGOCIOS
GENERALES

ACUERDO NUMERO 1270
(de 9 de diciembre de 2009)

En la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2009 se reunieron los Magistrados que integran la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaría General.

Abierto el Acto, el Honorable Presidente de la Corte Suprema de Justicia, HARLEY JAMES MITCHELL DALE, manifestó que el motivo de la reunión era considerar la firma del **“Convenio de Cooperación, Intercambio de Información y Asistencia Técnica Entre el Órgano Judicial y Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental”** cuyos objetivos principales son: coadyuvar al fortalecimiento de los proyectos de modernización que en materia de tecnología de la información, y comunicaciones adelanta el Órgano Judicial a través de la asistencia técnica de expertos de la Autoridad, pasantías u otro mecanismo de colaboración y cooperación técnica.

Asimismo propone se le autorice para la firma del referido convenio toda vez que éste promueve llevar a cabo la administración del proyecto “Sociedad Libre de Papel” .

Sometida a consideración la propuesta, ésta recibió el voto unánime de los Magistrados de la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia presentes y en consecuencia se decidió lo siguiente:

ACUERDA:


Artículo Primero. **AUTORIZAR** al Magistrado Harley James Mitchell Dale para suscribir el **“Convenio de Cooperación, Intercambio de Información y Asistencia Técnica Entre el Órgano Judicial y Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental.”**


En vista de que no hay otros temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

Cumplase.


HARLEY JAMES MITCHELL DALE
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia


MGDA. ESMERALDA AROSEMENA DE TROITIÑO
Presidenta de la Sala 2ª de lo Penal


MGDO. VÍCTOR BENAVIDES
Presidente de la Sala 3ª de lo
Contencioso Administrativo


LICDA. YANIXA YUEN
Secretaria General
Encargada



República de Panamá

*Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Presidencia*

CONVENIO DE COOPERACIÓN, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL ÓRGANO JUDICIAL Y LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

Entre los suscritos, **HARLEY JAMES MITCHELL**, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 1-17-275, actuando en su calidad de Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en nombre y representación del Órgano Judicial, quien en adelante se denominará **EL ORGANISMO JUDICIAL**; por una parte y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE JAÉN LIMNIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 3-64-1461, Ingeniero de profesión, en su calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, designado, quien en lo sucesivo se denominará **LA AUTORIDAD**, han acordado celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyo contenido y alcance es el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que **EL ORGANISMO JUDICIAL** es el organismo encargado de la administración de justicia, asegurando el respeto a la Constitución y las leyes de la República, la protección de las libertades y garantías ciudadanas, la convivencia pacífica y la defensa de los valores esenciales de la democracia.

Que **LA AUTORIDAD** es el ente del Estado Panameño responsable de coordinar, emitir directrices, supervisar, colaborar, apoyar y promover el uso óptimo de las tecnologías de la información y comunicaciones en el sector gubernamental para la modernización de la gestión pública, así como recomendar la adopción de políticas, planes y acciones estratégicas nacionales relativas a esta materia.

CONVIENEN:

PRIMERO: Que forma parte de sendas visiones el compromiso con la excelencia y es su deseo unir esfuerzos para coordinar y desarrollar actividades de cooperación e información entre ambas dependencias del Estado.

SEGUNDO: Las partes convienen en el marco del presente Acuerdo que la Secretaria Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial,

brindara apoyo de información y asistencia técnica para que la **AUTORIDAD** lleve a cabo la administración del Proyecto denominado "Estado Libre de Papel".

TERCERO: LA AUTORIDAD se compromete en lo siguiente:

- a. Coadyuvar al fortalecimiento de los proyectos de modernización que en materia tecnología de la información y comunicaciones adelanta el Órgano Judicial, a través de la asistencia técnica de expertos de la Secretaría, pasantías u otro mecanismo de colaboración y cooperación técnica.
- b. Asignar a la Secretaría Técnica de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial los recursos humanos y materiales que requiera para brindar el asistencia técnica que demande **LA AUTORIDAD**.
- c. Proveer el apoyo de personal técnico dentro de **LA AUTORIDAD** para realizar su labor y lograr así la transferencia de tecnología.
- d. Proveer la información necesaria, existente en **LA AUTORIDAD**, para el desarrollo del proyecto.
- e. Coordinar las reuniones de trabajo con las Instituciones del Estado que sean llamadas a participar de las iniciativas que se desarrollen en el marco de este Convenio.
- f. Cubrir los gastos de transporte, hospedaje y alimentación del personal del Órgano Judicial que deba trasladarse por razón de sus funciones según lo requiera el proyecto.
- g. Brindar el recurso humano con el fin de asesorar, promover y facilitar el acceso a los medios de información de las acciones ejecutadas mediante este Convenio.

CUARTO: EL ORGANO JUDICIAL se compromete a lo siguiente:

- a. Proveer las facilidades al Secretario Técnico de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial para que pueda ofrecer el apoyo técnico al proyecto.
- b. Proveer a **LA AUTORIDAD** de los productos que hayan sido desarrollados en el marco del Proyecto "Justicia sin Papel" y que sean requeridos para replicar el modelo.
- c. Proveer la asistencia técnica de personal jurídico del Proyecto de Modernización del Órgano Judicial para desarrollar la normativa que permita dar seguridad jurídica a los nuevos procesos tecnológicos que emanen del presente Convenio.

QUINTO: EL ÓRGANO JUDICIAL continuará cubriendo el salario del Secretario Técnico de Modernización y Desarrollo Institucional, mientras dure la ejecución del proyecto.

SEXTO: Para la ejecución del presente Convenio, las partes podrán coordinar la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones, públicas o privadas.

SÉPTIMO: Este Convenio tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma, y podrá ser renovado o prorrogado conforme dispongan las partes.

OCTAVO: Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente Convenio mediante comunicación por escrito a la otra parte, con treinta (30) días de antelación.

NOVENO: Cualquier modificación a este Convenio requerirá una Addenda por escrito entre ambas partes debidamente firmada por los representantes autorizados de las partes.

DÉCIMO: Las Partes manifiestan estar de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este Convenio.

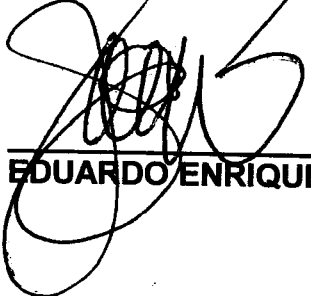
Para constancia se firma este Convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, a los (9) nueve (Días) del mes de diciembre del año dos mil nueve (2009).

POR EL ÓRGANO JUDICIAL



HARLEY JAMES MITCHELL
MAGISTRADO PRESIDENTE

**POR LA AUTORIDAD PARA
LA INNOVACION
GUBERNAMENTAL**



EDUARDO ENRIQUE JAÉN L.